



...ESTADO... VEINTI...
...DE...
...SE...

...que anteriormente

Sob. termino
y Juris dicit

La Ciudad Dixo que mediante el Dilatado Pleito
que sigue con la D. Murcia, sobre la Parte
mercia, y Propiedad de parte de un termino
que por apelacion desta Dha Ciudad se esta
siguiendo en la D. Granada, y estando en
Estado de Juera, y mandado para que se
alcesamen y reconocimiento, para el qual
como no facultatis, en el ministerio, a que
Corresponde esta Operacion de esta
esta Ciudad que con ella se obre en su Justicia
y deseando por todos medios aclararla, y obte-
ner la favorable Junta Determinacion que co-
responde, Acuerda que con noticia de ambas
Ciudades a tiempo de dicho reconocimiento
se lebante un plano mutuo que comprenda
sib del terreno y moras que lo distinguen
para que por este medio no se fugue el
derecho desta Ciudad y la superioridad letina
presente para la definitiva, cuyo plano
se haze previro lo execute un Jefe
de los desta Plaza, a cuyo efecto por cada

